



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil y Agraria

Radicación n.º 11001-02-30-000-2023-00581-00

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. Conforme lo previsto en los decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015 y 333 de 2021, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, se admite la acción de tutela promovida por **Ana Mercedes Correa Ochoa** contra el **Consejo Superior de la Judicatura (Unidad de Administración de Carrera Judicial)** y la **Universidad Nacional de Colombia**.

A través de secretaría, se ordena enterar de la instauración de la demanda, por el canal más expedito, a las entidades encausadas, así como a los demás interesados, para que, en el término de un (1) día, puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

2. Solicítesele rendir el informe de que trata el precepto 19 del descrito decreto 2591.

Notifíquese y cúmplase,

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 53B43607A580D643ABD5456024856851E5255DBBBFDD5F2662C2CA355D15B25B

Documento generado en 2023-05-24